CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 08:10:06
Recibo No. S000945714, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2Gz7BCJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COSTA REAL LIMITADA
Nit : 800187085-0
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 32370
Fecha de matrícula: 28 de enero de 1993
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 27 4-08 - Barrio el centro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : olindamilane@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3114018084
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 27 4-08
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : olindamilane@hotmail.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2852 del 31 de diciembre de 1992 de la Notaria 1a. De Monteria. de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1993, con el No. 6027 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COSTA REAL LIMITADA.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 1303 del 13 de mayo de 2009 del Juzgado 4 Civil Municipal de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2009, con el No. 4451 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE LAS CUOTAS QUE POSEE EL SE?OR ELIAS MILANE CALUME EN LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PROMOCION, CONSTITUCION, CONSTRUCCION,

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 08:10:06
Recibo No. S000945714, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2Gz7BCJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO Y TODO ACTO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA HOTELERA. LA ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 80.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 80.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

BEATRIZ PELAEZ DE ESCOBAR Nro. Cuotas 62.5	CC. 32395586 Valor $5.000.000,00
MARIA CLARA ESCOBAR PELAEZ Nro. Cuotas 62.5	CC. 52416287 Valor $5.000.000,00
MAURICIO ESCOBAR PELAEZ Nro. Cuotas 62.5	CC. 79589629 Valor $5.000.000,00
CARLOS MAURICIO GUTIERREZ ROBRIGUEZ Nro. Cuotas 10	CC. 91270142 Valor $800.000,00
CALUME & CIA. S. EN C. Nro. Cuotas 157.4	NIT. 8020128655 Valor $12.592.000,00
ALICIA DEL CARMEN MENDOZA PARRA Nro. Cuotas 21.9	CC. 25759585 Valor $1.752.000,00
DARIO MENDOZA PARRA Nro. Cuotas 11.95	CC. 6878616 Valor $956.000,00
ELIAS JOSE MILANE CALUME Nro. Cuotas 21.8	CC. 6582826 Valor $1.744.000,00
MARCO AURELIO JAYK ECHEVERRY Nro. Cuotas 28	CC. 1534028 Valor $2.240.000,00
MILANE CALUME & CIA. S. EN C. Nro. Cuotas 409.65	NIT. 802012866 Valor $32.772.000,00
RAUL ESCOBAR TRUJILLO Nro. Cuotas 129.9	CC. 6576587 Valor $10.392.000,00
LILY MARIA CALUME DE MILANE Nro. Cuotas 21.95	CC. 25762568 Valor $1.756.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 08:10:06
Recibo No. S000945714, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2Gz7BCJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Totales
Nro. Cuotas: 1000.05 Valor: $80.004.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La direccion y administracion de la sociedad estaran a cargo de los siguientes organos sociales: A. Junta de socios y b. Gerencia. Gerente: Los socios delegan la representacion y administracion de la sociedad en un mandatario llamado gerente. Por lo tanto a este compete, en forma exclusiva la representacion judicial y extrajudicial de la sociedad y la gestion de los negocios sociales. El gerente es elegido por la junta de socios para periodos de dos (2) años, es reelegible indefinidamente y su mandato se entiende prorrogado mientras la junta hace nueva designacion, todo ello sin perjuicio de la revo cabilidad del nombramiento. En las faltas temporales o accidentales del gerente y en las absolutas mientras se procede a nueva eleccion el gerente sera reemplazado por un suplente designado por la junta de socios para periodos de dos (2) años; sin perjuicio de su libre remocion y reeleccion. Facultades y obligaciones del gerente: En el desempeño de su cargo podra el gerente de la compañia ejecutar todo acto y celebrar todo contrato comprendidos dentro del objeto social, o que tiendan directamente a su realizacion, con la sola limitacion de que debera acatar las resoluciones de la junta de socios en los asuntos de competencia de dicho organo y obtener las autorizaciones y aprobaciones de ella cuando sean requeridas de acuerdo con los estatutos. Con esta limitacion podra adquirir y enajenar los bienes sociales, gravar los, limitar su dominio, alterar la forma de los bienes raices, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, transigir y comprometer los negocios sociales, desistir de juicios, dar y recibir dinero en mutuo en cualesquiera cantidades hacer depositos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio girar, negociar, avaluar, tener y pagar titulos valores en una palabra; representar a la compañia por activa y por pasiva. Seran atribuciones especiales del gerente fuera de las que naturalmente se des prenden del ejercicio de las que se acaban de señalar, las siguientes: A. Velar por la organizacion y buena marcha de las empresas de la compañia; b. Cuidar de los activos de la compañia y el buen credito de esta; c. Mantener bajo su direccion los archivos de la compañia; d. Vigilar el buen desempeño de los trabajadores al servicio de la compañia y atender la mejor seleccion de los mismos; e. Cuidar de que se reuna oportunamente la junta de socios; f. Llevar las relaciones de la compañia con sus accionistas, con los proveedores, con los bancos, con las compañias de seguro, con las entidades oficiales que tengan que ver con las actividades de la compañia, con los colegas y con la clientela; g. Estudiar y proponer planes para el progreso de la compañia; h. Mantenerse informado de la situacion comercial nacional e internacional y, a su vez informar a la junta de socios; i. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestion, informe que, conjuntamente con el balance general del ejercicio y demas documentos exigidos por la ley, seran presentados a la junta de socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 30 del 01 de agosto de 2006 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2006 con el No. 17554 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA OLINDA MILANE CALUME	C.C. No. 34.976.873

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 08:10:06
Recibo No. S000945714, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2Gz7BCJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 22 del 26 de febrero de 2004 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2004 con el No. 14078 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LILY ANA MILANE CALUME	C.C. No. 34.978.871

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1938 del 25 de julio de 1994 de la Notaria 1a. De Monteria. Montería	6839 del 05 de agosto de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3580 del 26 de diciembre de 1994 de la Notaria 1a. De Monteria Montería	7015 del 02 de enero de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 1587 del 19 de diciembre de 2000 de la Notaria 3a. De Monteria Montería	11532 del 02 de agosto de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 696 del 22 de abril de 2005 de la Notaria Primera Montería	15604 del 26 de abril de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 697 del 22 de abril de 2005 de la Notaria Primera Montería	15605 del 26 de abril de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1746 del 23 de diciembre de 2003 de la Notaria Tercera Montería	16188 del 22 de septiembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 985 del 23 de junio de 2004 de la Notaria Tercera Montería	16189 del 22 de septiembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 351 del 28 de febrero de 2007 de la Notaria Primera Montería	18671 del 23 de julio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1687 del 03 de septiembre de 2008 de la Notaria Primera Montería	20416 del 05 de septiembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1815 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaria Primera Montería	20577 del 09 de octubre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 404 del 13 de marzo de 2009 de la Notaria Primera Montería	21164 del 17 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 538 del 07 de abril de 2009 de la Notaria Primera Montería	21413 del 11 de mayo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 62 del 15 de enero de 2013 de la Notaria Segunda Montería	29448 del 05 de marzo de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 08:10:06
Recibo No. S000945714, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2Gz7BCJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $561.667.663,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****